



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia
Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo.



INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N°1220/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA N°02/2025 - AMPLIATORIA DE MONTO AL CONTRATO N° 10/2024 CORRESPONDIENTE A LA LPN N° 01/2024 - CONSTRUCCION DEL ESTADIO BIOCEANICO MUNICIPAL " EN LA CIUDAD DE MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA CON ID N° 453236 - PLURIANUAL 2024/2025.-

Mariscal José Félix Estigarribia, 08 de julio de 2025.-

VISTA:

Los expedientes remitidos, por el que informan la necesidad de realizar una Adenda Ampliatoria al contrato formalizado y vinculante a la **LPN N° 01/2024 - CONSTRUCCION DEL ESTADIO BIOCEANICO MUNICIPAL " EN LA CIUDAD DE MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA CON ID N° 453236 - PLURIANUAL 2024/2025** visto el Dictamen de Asuntos Juridicos por lo que se considera pertinente la Adenda, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/22 y el Art 67

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado fue adjudicado al oferente "**JG CONSULTOR DE JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO CON RUC N° 642124-4**", por **CONTRATO N° 10/2024**, celebrado bajo la modalidad de LPN.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/22 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza .-

Que, la Adenda Ampliatoria se realizara conforme a lo previsto en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON VÍCTOR MANUEL DÍAZ ÁVALOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1° **AMPLIAR EL MONTO DE GS. GS. 629.638.201 (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL) AL CONTRATO N°10/24 DEL SIGUIENTE PROCESO DE LA LPN N° 01/2024 - CONSTRUCCION DEL ESTADIO BIOCEANICO MUNICIPAL " EN LA CIUDAD DE MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA CON ID N°453236 - PLURIANUAL 2024/2025, conforme a lo establecido a este proceso administrativo y atendiendo en la LEY 7021/22 ART 67 y Decreto Reglamentarios. -**

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de la ADENDA N°02/2025 - AMPLIATORIA DE MONTO al contrato N° 10/2024, celebrado a los efectos señalado en la presente.

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-



GUSTAVO SERVIN
SECRETARIO GENERAL



VICTOR MANUEL DIAZ AVALOS
INTENDENTE MUNICIPAL